

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, diez (10) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 15572-31-84-001-2022-00029-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Biseyda Patricia Reyes López

Demandado: Juan Camilo Bautista Durango

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

**Traslado:** De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 15 de febrero de 2023

Sandra C. Niño Segura

Secretaria

Firmado Por:

Sandra Catalina Niño Segura

Secretaria

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f78390b0cab72b4701cac30b66ff83b375b6fee554a78719cb526134f673cc5**

Documento generado en 09/02/2023 06:31:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**